

DECRETO - LEY Nº 3.255

Declarando de utilidad pública superficie en General Guido

La Plata, 19 de marzo de 1958.

Visto el expediente 1.401.514, de 1954, del Ministerio de Obras Públicas, por el cual se gestiona la expropiación de dos fracciones de terreno de 921 metros cuadrados de superficie, de propiedad de doña Isabel Petrona Girón de Sastría y los señores Mario César, Eriberto y Raúl Enrique Sastría y Girón, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 11, parcelas 13 y 14, del partido de General Guido, que resultaran afectadas por las obras de construcción de una Sala de Primeros Auxilios en la localidad del mismo nombre, y —

Considerando:

Que de los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Arquitectura), surge la necesidad de contar con las mencionadas fracciones para la realización de la obra proyectada.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, de la ley 5.708, y a los efectos de condicionar la expropiación, corresponde declarar la utilidad pública de los inmuebles de referencia.

Por ello, atento lo informado por el citado Ministerio y la Contaduría de la Provincia, lo aconsejado por la Comisión Técnica Asesora Interministerial y oídas las opiniones de los señores Asesor General de Gobierno y Fiscal de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de novecientos veintiún metros cuadrados (921 m²) de tierra, de propiedad de Isabel Petrona Girón de Sastría, Mario César, Eriberto y Raúl Enrique Sastría y Girón, ubicada en la circunscripción I, sección A, manzana 11, parcelas 13 y 14, del partido de General Guido, que resultara afectada por la construcción de una Sala de Primeros Auxilios, en la localidad del mismo nombre, en la forma que ilustra el plano corriente a foja 5.

Art. 2º El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la orden de pago anual anticipada, librada por decreto 553/957 y con la siguiente imputación: Plan de Trabajos Públicos 1957, decreto 552/957, Capítulo 1º, Título I, Anexo V, Rubro IV, o en la forma que determinen los respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Art. 3º El presente decreto -ley, será refrendado por todos los ministros secretarios, en Acuerdo General.

Art. 4º Previa notificación del señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", debiendo comunicarse oportunamente, a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.